

## SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO VALENCIANO

SECTOR	SUBSECTOR	TIPO DE ENTIDAD	TIPO DE ENTIDAD (a)
<b>Generalitat</b>	<b>Administrativo</b>	Administración de la Generalitat <small>(artículo 2.1.a) de la LHPSPi)</small>	Administración de la Generalitat <small>(artículo 3 del TRLHPGV)</small>
		<i>Secciones. Liquidación del presupuesto de gastos</i>	<i>Secciones. Liquidación del presupuesto de gastos</i>
Les Corts y resto de instituciones de la Generalitat <small>(artículo 20 del Estatuto de Autonomía)</small>		Les Corts y resto de instituciones de la Generalitat <small>(artículo 20 del Estatuto de Autonomía)</small>	
<i>Otras entidades públicas adscritas</i>			
Organismos autónomos <small>(artículo 154 de la LHPSPi)</small>		Entidades autónomas de carácter administrativo <small>(artículo 5.1 del TRLHPGV)</small>	
Universidades <small>(artículo 3.1 de la LOU)</small>		Entidades autónomas de carácter comercial <small>(artículo 5.1 del TRLHPGV)</small>	
Entidades dependientes de universidades <small>(artículo 84 de la LOU) (1)</small>		Universidades <small>(artículo 3.1 de la LOU)</small>	
Entidades dependientes de universidades <small>(artículo 84 de la LOU) (1)</small>		Entidades dependientes de universidades <small>(artículo 84 de la LOU) (1)</small>	
Consortios administrativos <small>(artículo 3.1 c) y 158 de la LHPSPi)</small>		Consortios <small>(disposición adicional vigésima de la Ley 30/1992) (2)</small>	
Otras entidades de derecho público administrativas <small>(artículo 3.1 c) y 155 de la LHPSPi)</small>			
<b>Instrumental</b>	<b>Empresarial</b>	Entidades públicas empresariales <small>(artículo 155 de la LHPSPi)</small>	Entidades de derecho público <small>(artículo 5.2, segundo párrafo, del TRLHPGV)</small>
		Otras entidades de derecho público empresariales <small>(artículo 3.2 d) y 155 de la LHPSPi)</small>	
		Sociedades mercantiles <small>(artículo 156 de la LHPSPi)</small>	Sociedades mercantiles <small>(artículo 5.2, primer párrafo, del TRLHPGV)</small>
		<i>Grupos consolidados</i>	<i>Grupos consolidados</i>
		Consortios empresariales <small>(artículo 3.2, d) y 158 de la LHPSPi)</small>	
		Fondos carentes de personalidad jurídica <small>(artículo 2.4 de la LHPSPi)</small>	
	<b>Fundacional</b>	Fundaciones <small>(artículo 157 de la LHPSPi)</small>	Fundaciones <small>(artículo 5.3 del TRLHPGV)</small>
<b>Cameral</b>	<b>Empresarial Cameral</b>	Cámaras Oficiales de Comercio <small>(artículos 2 y 30 de la Ley 3/2015)</small>	Cámaras Oficiales de Comercio <small>(artículos 2 y 36 de la Ley 11/1997)</small>
<b>Otras entidades del sector público (3)</b>	<b>Administrativo otras entidades</b>	Otros consorcios <small>(artículo 118 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público)</small>	
	<b>No lucrativo</b>	Otras entidades administrativas	
	<b>Empresarial otras entidades</b>	Otras instituciones sin fines lucrativos	
		<b>Empresarial otras entidades</b>	Otras entidades empresariales

(a) Hasta las cuentas del ejercicio 2014, antes de la entrada en vigor de la LHPSPi.

(1) La información de las entidades dependientes de universidades se incorpora a BADESPAV en el año 2012, momento en el que la normativa establece por primera vez la obligación de rendir sus cuentas.

(2) La información de los consorcios se incorpora a BADESPAV en el año 2013, momento en el que la normativa establece por primera vez su adscripción a la Generalitat Valenciana como entidades dependientes, integrando sus presupuestos en los de la Generalitat.

(3) Este sector se integra por todas aquellas entes que están obligadas a rendir cuentas pero no forman parte ni acompañan a la cuenta general de la Administración Autonómica, estando pendiente de determinar su adscripción o no a la misma. (Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Cuentas)

(TRLHPGV) Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.

(LHPSPi) LEY 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.